



Red de Jóvenes
por los Derechos Sexuales
y Reproductivos, A.C.
REDLAC México

PROHIBICIÓN DEL MATRIMONIO ANTES DE LOS 18 AÑOS, *¿protección o vulneración?*





LIBERTAD
AUTONOMIA

DECISION

JUVENTUD
ELECCION

AUTONOMIA

MATRIMONIO

CAPACIDADES

VOCES

JUVENTUDES

MATERNIDAD

PROTECCION

COMUNIDAD

PLAN DE VIDA

DERECHOS

EMPLEO

LIBERTAD

IMAGINARIOS

DERECHOS
FAMILIA

AGRADECIMIENTOS

A las y los jóvenes que participaron de esta investigación, quienes día a día construyen su autonomía, quienes deciden, aman y resisten en vicisitud a los patrones adultocéntricos.

Al Fondo para Jóvenes de Centroamérica y México (Fondo CAMY) por el apoyo al proyecto “¡Yo decido! Derechos y autonomía para las mujeres jóvenes” del cual hace parte la presente investigación. Gracias por apoyar las iniciativas de jóvenes para jóvenes.

A todo el Equipo de Elige Red de jóvenes por los Derechos sexuales y reproductivos A.C., por su compromiso y trabajo colectivo. Gracias por hacer otros mundos posibles.





ÍNDICE

9

Introducción

15

Matrimonios y uniones tempranas en contexto

25

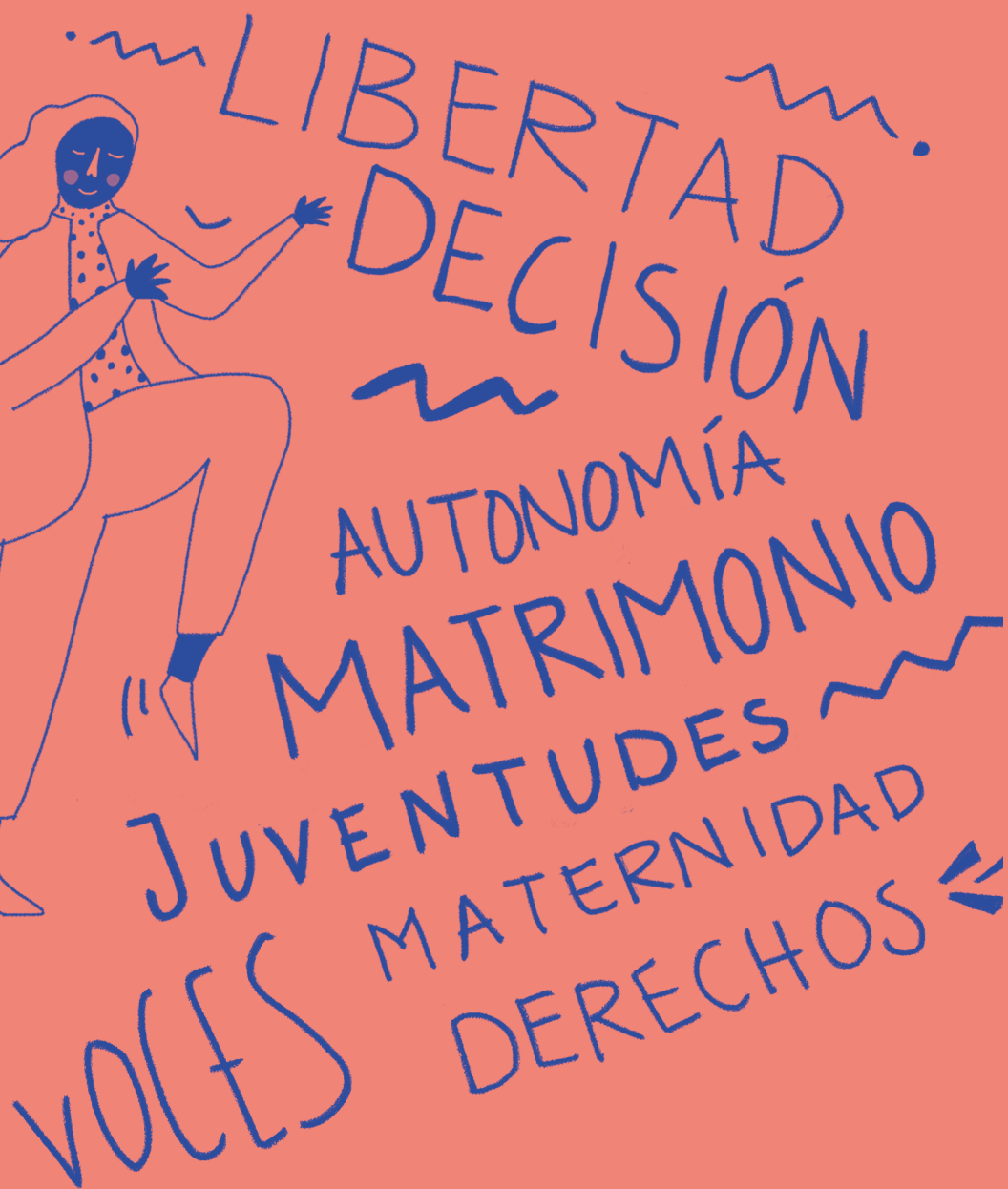
Trayectorias y problemáticas de los marcos normativos

39

Urdiendo diálogo con las juventudes: propuestas reflexivas para el abordaje de los matrimonios y uniones tempranas

67

Bibliografía



1. INTRODUCCIÓN

En Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos trabajamos por la incorporación de las voces juveniles desde una perspectiva cronotópica e interseccional¹, tal como lo propone la mirada feminista, a las agendas gubernamentales del Estado Mexicano. Nuestros objetivos se instalan en la crítica al paternalismo que recae sobre los cuerpos de los y las jóvenes, proponiendo la autonomía progresiva como cualidad juvenil, lo cual reivindica su capacidad en incidencia social, posicionándolos como actores políticos, tasando positivamente sus estéticas, saberes y formas de estar juntos.

En 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas adquiere los Objetivos del Desarrollo Sostenible los cuales buscarán combatir las desigualdades y construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, así como a garantizar protección de ecosistemas y recursos naturales. A partir de entonces, las agendas políticas, académicas y mercantiles han incluido la figura del joven como un asunto emergente de analizar, atender y promover. Esto representa un avance importante en materia de reconocimiento y derechos humanos, sin embargo, desde Elige cuestionamos la tesitura política, al manejarse bajo un tinte discursivo de visión adultocentrada² en donde **el sujeto joven es entendido como un sujeto pasivo, tornando así las políticas públicas en asistencialismo y proteccionismo.**

1 La categoría interseccionalidad fue acuñada en 1989, según la genealogía realizada por Mara Viveros Vigoya (2016) y es una categoría que se posiciona desde la teoría práctica, es decir, que se utiliza para describir la realidad en unidad compleja de las aristas distintas de la dominación y el poder.

2 Se trata del modelo social, económico y político centrado sobre los cuerpos adultos, que privilegia sus roles, autoridades y poderes" (Cevallos Tejada, 2006)

Uno de esos proyectos han sido las campañas nacionales e internacionales por la prohibición legal del matrimonio en personas *menores de edad*³, dando lugar a las reformas al Artículo 148 del Código Civil Federal mexicano, las cuales establecen la mayoría de edad como requisito para acceder a esta figura legal. En este sentido, comenzaremos con un apartado que revise los antecedentes y datos estadísticos que han servido para sustentar tales modificaciones legislativas. Por ejemplo, el informe del año 2016 del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), puntea que Latinoamérica es la única región del mundo que no ha conseguido reducir los matrimonios infantiles y las uniones tempranas -debido principalmente a las altas tasas de embarazo adolescente⁴- en el que al menos alguna de las dos personas es menor a 18 años.

El objetivo de este primer apartado será visualizar las cifras que han sustentado la implementación de estas medidas prohibicionistas y servirá antesala al debate que desarrollaremos en el segundo capítulo. Este último discutirá si la consideración al matrimonio antes de la mayoría de edad puede ser entendida como una vulneración directa a los Derechos Humanos por truncar o conculcar el desarrollo integral de la persona, o si por el contrario representa una visión fragmentada del contexto en el que se dan las uniones y matrimonios tempranos, poniendo al descubierto la visión adultocrática que omite la cualidad política de las personas menores de 18 años.

3 La edad como criterio de reconocimiento jurídico ha influido en otros ámbitos como el social, reproduciendo la idea de que la "minoría de edad" es una etapa de incapacidad para la toma de decisiones. A lo largo del documento se desarrollará esta idea desde la óptica de los matrimonios y las uniones tempranas.

4 UNICEF, América Latina y el Caribe: una década perdida en la reducción del matrimonio infantil, 6 de abril de 2018, Boletín de Prensa. Panamá/Nueva York.

Problematizaremos los acuerdos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Interamericana de Derechos Humanos quienes reconocen la libertad del matrimonio como un derecho legítimo al existir el consentimiento de los cónyuges. Defendiendo que restringirlo directamente a una edad mínima sin excepciones, presupone una limitante en el ejercicio de la toma de decisiones de adolescentes y jóvenes que buscan unirse conyugalmente de manera autónoma.

Entonces, es en la figura del matrimonio antes de los 18 años en donde hay que enfocar los esfuerzos, es decir, **¿es el matrimonio en sí mismo un elemento que limita el desarrollo de las mujeres, o lo es en su relación con el contexto social y económico, las oportunidades laborales, la particularidades étnico-culturales y la violencia de género?**

Esta es la reflexión que propondremos en el tercer capítulo, enfocando la propuesta de acciones políticas desde una perspectiva integral, enmarcando el análisis sobre la pluralidad y diversidad de la condición juvenil para una lectura no estigmatizada de los jóvenes. Contrario al criterio prohibicionista que reproduce estereotipos sobre la juventud, como la inmadurez y la incapacidad de tomar decisiones sobre sus cuerpos; atender los contextos y oportunidades de desarrollo en las que se desenvuelven las juventudes, independientemente de su estado civil o inicio de vida afectiva, elimina la tradición punitiva de un Estado Penal y sustenta la soberanía de elección de las y los jóvenes, atendiendo primordialmente las demandas para garantizar el Estado de Bienestar en Latinoamérica.

Desde el proyecto ***“¡Yo decido! Derechos y autonomía para las mujeres jóvenes”*** se impulsó este debate a nivel local y nacional, incluyendo la voz de las juventudes y creando espacios formativos para las y los tomadores de decisiones. Frente a ello, el presente documento integra los resultados obtenidos tras el periodo de vigencia de dicho proyecto y, además, visibiliza los distintos elementos que influyen en la existencia de los matrimonios y uniones tempranas, en aras de ampliar el panorama de entendimiento y proponer acciones integrales que partan de los contextos en los que se da el fenómeno.



2.

MATRIMONIOS Y UNIONES TEMPRANAS EN CONTEXTO

En las últimas décadas los jóvenes y las juventudes han despertado un interés particular en materia de políticas públicas y organismos internacionales, por ejemplo, la celebración de la Año Internacional de la Juventud llevado a cabo entre 2010-2011 promovió integrar las cuestiones relacionadas con la juventud a los programas de desarrollo mundiales, regionales y nacionales desde la perspectiva de diálogo y reconocimiento.

La Agenda 2030, estipula que el bienestar, la participación y el empoderamiento de los jóvenes son impulsores clave del desarrollo sostenible y la paz en todo el mundo. Por lo tanto, las acciones institucionales dirigidas a las juventudes se deben a una mirada holística y al análisis detallado de sus implicaciones situadas en los contextos específicos. Procurar la participación de las personas jóvenes desde la planeación hasta la implementación, además del cumplimiento de los marcos normativos en torno a los derechos de las juventudes garantizará la efectividad de las mismas.

Tomando en cuenta la anterior premisa, es necesario realizar una aclaración sobre el tema que nos convoca en este documento, los matrimonios y uniones tempranas, ya que estos suelen entenderse similares a los matrimonios infantiles o matrimonios forzados, trayendo por consecuencia políticas públicas ineficaces.

En Elige, reconocemos a los primeros, como uno de los procesos afectivos por el cual las y los jóvenes y adolescentes experimentan sus relaciones interpersonales entre pares, evidenciando la autorregulación sobre su autonomía. Mientras que los matrimonios forzados son los que se dan en

contextos de violencia y vulneración de derechos humanos, en contra de la decisión de una de las partes, imponiendo el criterio de otras personas, ya sean familiares o “pareja”. Hacer esta distinción es imperante para focalizar estrategias y políticas públicas que combatan la violencia género⁵ y que busquen incidir en el área de Derechos sexuales y reproductivos para jóvenes. Por su parte, la autonomía progresiva es el reconocimiento de las niñas, niños y adolescentes como sujetos derechos y ciudadanos activos, este principio reconoce la capacidad de tomar decisiones y asumir responsabilidades como un proceso gradual. En tanto aumenta esta capacidad, aumenta la autonomía y disminuye el cobijo de las instituciones. La Convención sobre los Derechos del Niño adopta este principio en el año 2011.

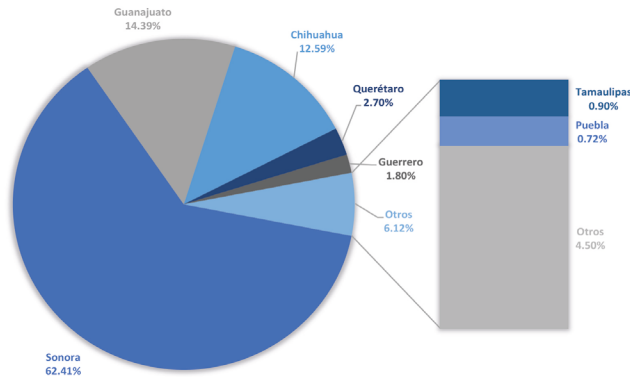
Estas categorías exponen la intención discursiva de reconocimiento y dialogo entre instituciones y jóvenes. Es por eso que, de seguirse considerando las uniones y matrimonios tempranos como sinónimo de los matrimonios infantiles o forzados, las propuestas legislativas prohibicionistas actuarían vulnerando los derechos humanos de los actores sin reconocérseles el principio de autonomía progresiva y del interés superior del niño⁶

5 La violencia de género es cualquier acción o conducta, que causa daño, muerte o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado. Decir que existe la violencia de género es reconocer que existen formas de violencia que son específicas por llevar la connotación de género como motivante, y que, sistemáticamente, afectan a las disidencias sexuales en distintos niveles, espacios y momentos de sus vidas. Independientemente de su edad, su estado civil, su profesión u origen ético.

6 El interés superior de la infancia es un principio jurídico que busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Una de las implicaciones de este principio es que debe considerarse la opinión de las niñas, niños y adolescentes en cualquier decisión que les afecte. En materia jurídica, obliga a todo juez(a) a examinar las circunstancias específicas de cada asunto para llegar a una solución justa, razonada y adaptable al grado de desarrollo de la persona y que garantice el disfrute pleno y efectivo de sus derechos.

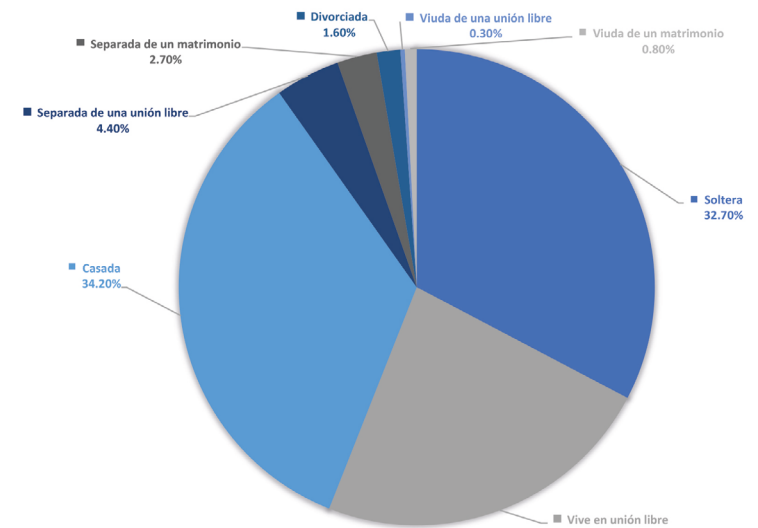
Para un entendimiento integral del fenómeno, revisaremos algunos datos importantes al respecto, con el objetivo de enunciar un panorama amplio de la cuestión. En el año 2017, el Banco Mundial informó que cada día, 41,000 mujeres se casan antes de cumplir 18 años de edad, es decir, 15 millones todos los años. Dichas estimaciones consideran que, de continuar con esta tendencia, el número global de mujeres unidas en matrimonio siendo menores de 18 años alcanzará 1.200 millones para el año 2050. Lo que significaría, que 1 de cada 5 mujeres a edad temprana en el mundo se habrá casado antes de los 18 años.

En México, de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica durante 2018, se presentaron 556 matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes era menor de edad, distribuidos en 22 de las entidades federativas. Los estados con la mayor proporción de los 556 matrimonios en los que al menos uno de los contrayentes es menor de edad fueron Sonora 62.4%, Guanajuato 14.4%, Chihuahua 12.6%, Querétaro 2.7% y Guerrero 1.8 por ciento.



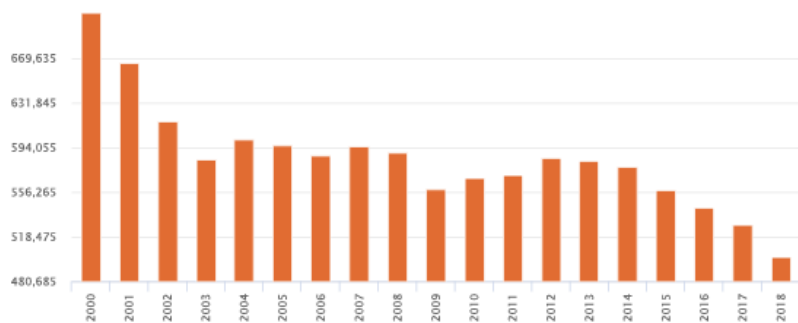
Fuente: INEGI, estadísticas de nupcialidad, 2018.

Enfocándose en la población femenina en edad fértil (15 a 49 años), casi una tercera parte está casada (34.2%) y una proporción similar (32.7%) está soltera. Más de la quinta parte (23.3%) vive con su pareja en unión libre y 9.8 es exnida (separada, divorciada o viuda). La siguiente grafica presenta la distribución porcentual de las mujeres de 15 a 49 años de edad según situación conyugal actual, durante el 2018:



Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2018.

De las cifras sobre matrimonios y edad temprana de las que se tienen registro muestran que desde el año 2015 al 2016, el porcentaje de matrimonios se veía disminuido mientras que, las uniones libres o no legales se encontraban en aumento. En la siguiente grafica se puede apreciar el proceso decreciente que presentan los matrimonios:



Fuente: INEGI, estadísticas de nupcialidad.

En suma, el porcentaje de adolescentes en unión libre entre 1990 y 2018 aumentó de 2.5 a 5% y el porcentaje de adolescentes en matrimonio disminuyó de 4 a 1.6% según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Dentro de la evaluación de los datos estadísticos previos, consideramos que el evidente decline estadístico de los matrimonios y uniones tempranas, puede vincularse con factores educativos, midiendo a favor las amplias iniciativas sobre derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que llevan a cabo defensores, activistas e instituciones como Elige y el Fondo para Jóvenes de Centroamérica y México.

Dicha situación obliga a considerar que las estrategias de implementación y atención integrales sobre tema, representan la opción más loable para posicionar a este fenómeno como muestra de la autonomía progresiva que tienen las y los jóvenes dentro de la sociedad contemporánea.

Para argumentar lo anterior, cabe resaltar nuevamente que la figura del matrimonio en personas menores a los 18 años ha disminuido drásticamente. Por ejemplo, en 1993, según informes del INEGI, hubo 120 mil 866 matrimonios en los que un contrayente fue menor de edad, pero para 2015 esa cifra se redujo a 22 mil 057; es decir, decreció un 81.76%. Si embargo, con relación al embarazo y la maternidad de las adolescentes entre 10 y 14 años, los datos del 2016 apuntan que sólo el 2% se encontraba casada. Esto demuestra que las acciones prohibicionistas sobre las uniones y matrimonios tempranos no atienden la problemática de embarazos tempranos y que, en su lugar, posicionan a las jóvenes madres sin el respaldo jurídico que otorga la figura legal del matrimonio, como la seguridad social para los hijos.

Si bien es cierto que, en determinadas particularidades étnico culturales y geoeconómicas, los matrimonios y uniones tempranas, al igual que el embarazo en la adolescencia, están vinculados principalmente con violaciones a derechos humanos, desigualdad económica y de género, falta de oportunidades, y barreras para el ejercicio de la autonomía y de la sexualidad, esto no implica que sea posible generalizar las diversas formas de ser joven y vivir la afectividad entre pares. Por lo anterior el objetivo principal de esta investigación busca otorgar nuevas perspectivas analíticas y principios políticos que deben considerarse para respetar y garantizar los derechos de las personas jóvenes.

Consideramos fundamental incorporar la voz de las personas jóvenes en diálogos interinstitucionales para profundizar en los contextos en los que se suscitan las uniones y matrimonios tempranos, las relaciones subjetivas en las que se

sustentan y sus implicaciones jurídicas y sociales. Es decir, estimar que los matrimonios y uniones tempranas pueden suscitarse bajo parámetros de equidad y derechos humanos.

Entonces, acercarnos al tema desde la perspectiva juvenil, no busca construir conclusiones finales o certezas universales; por el contrario, intenta proponer una nueva forma de construir conocimientos e incidencia política desde los jóvenes y para ellos, que se reconozca las construcciones y significados de este sector para con el espacio social e histórico. Se trata de desenvolver el entramado de realidad adultocéntrica que excluye sus expresiones, malestares y subjetividades. **Pensar en términos juveniles es pensar en presente transformativo.**

Así como la denuncia hacia el patriarcado expone la relación inequitativa entre géneros, y la crítica al neoliberalismo subraya las desigualdades socioeconómicas que imposibilitan el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sustentable, el reconocimiento del adultrocéntrismo posibilitará ver los procesos de invisibilización y exclusión de los sujetos que se encuentran divergentes a la edad o prácticas adultas.

Frente a esto, nos preguntamos **¿dónde están los jóvenes cuando se habla de ellos y ellas? ¿de qué se les acusa a los jóvenes?**

“

de no ser políticos, de disfrutar sus cuerpos, de no querer parecerse a los adultos, de decir mierda o puta cuando cantan [...] de dejar de ir a misa, de creer en la

igualdad, de no ser de izquierda o de derecha o centro sí es que eso existe, de suicidarse, [de no tener un trabajo formal, de sextear, de mostrar las caderas, los senos, el dedo, de bailar, de querer vivir sus afectividades en unidad o matrimonio]”

(Cevallos, 2006:29)

Estas narrativas alrededor de las juventudes y los jóvenes se dictan con otras voces, otros cuerpos y en otros espacios ajenos a las experiencias juveniles.

Algunos autores (Duarte, 2012, Valenzuela 2016) afirman que, el problema superior de las políticas públicas, es que suelen omitir las relaciones de poder jerárquico entre los grupos de edad, pues, aunque se ha puesto atención a las relaciones de clase, género y raza, no se han analizado las relaciones diferenciadas y jerarquizadas que se han forjado entre la niñez, las personas consideradas jóvenes y la edad institucionalizada y privilegiada de la adultez.

Los datos enunciados en este apartado nos demuestran la urgencia de incluir la perspectiva juvenil en las estrategias institucionales. Ya que, a pesar de representar en sí mismos grandes avances en materia de equidad y educación sexual y reproductiva, esconden las variables subjetivas que permean en las formas de estar juntos de las y los jóvenes.



3.

TRAYECTORIAS Y PROBLEMÁTICAS DE LOS MARCOS NORMATIVOS

Con lo expuesto en el primer apartado, resulta apremiante describir con mayor detalle las estrategias seguidas por el actuar institucional, para atender, discutir e incidir en las uniones y matrimonios tempranos que suscitan dentro la población juvenil.

Esto nos permitirá analizar, los límites y fortalezas de la perspectiva que el Estado y sus instituciones han manejado en torno a dicha temática. Presentaremos algunos de los instrumentos internacionales que han abordado el fenómeno del matrimonio antes de la mayoría de edad, para después culminar con la revisión de los documentos nacionales y sus especificidades.

Los derechos de las niñas, los niños y adolescentes tienen su origen y respaldo a nivel internacional en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Este instrumento internacional, establece un marco jurídico de protección y asistencia integral para las personas menores de 18 años, reconociéndolas como individuos con derechos, independientemente de su lugar de nacimiento, sexo, religión, etnia, clase social, condición familiar, etc. Basándose en los principios de no discriminación, interés superior de la niñez y adolescencia, derecho a la vida, supervivencia y desarrollo, y derecho a la participación.

Esta perspectiva estableció por primera vez la urgencia de reconocimiento de las necesidades diferenciadas de cada grupo etario, sin embargo, los argumentos que promovieron esta declaración seguían considerando a los menores de edad desde la premisa trancisionista y asistencialista,

afirmando que, “por su falta de madurez física y mental, necesitan protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento” (Declaración de los Derechos del Niños, 1959)

La perspectiva evolucionista del menor de edad, tiene sus tradiciones en el paradigma positivista del siglo XIX, principalmente desde la psicología y la pedagogía evolutiva de Piaget, y es por eso que el propósito que persigue Elige al problematizar la perspectiva con la que se aborda la niñez, adolescencia y juventud, es desplazar la noción de “naturaleza” de las categorías, porque es a través de está que quedan reducidas y sustraídas de los procesos históricos y socio-culturales (Szulc, 2006).

Esto se refleja impositivamente en materia de Derechos Sexuales y Reproductivos, pues en dicha Convención solamente se trata el tema en relación con cuestiones de violencia y abuso, como lo indican los artículos 19 y 34, referidos a la protección que el Estado debe brindar ante cualquier tipo de violencia ejercida contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en especial todas las formas de explotación y abuso sexual. Relegando consecuentemente del plano analítico, la búsqueda y defensa del ejercicio pleno de la sexualidad en las y los jóvenes.⁷

En 2011, la Constitución Política Mexicana, colocó a los Derechos Humanos en el centro de toda actividad estatal e in-

⁷ La perspectiva juvenil reconoce que vivir en plenitud sexo-afectiva hace parte de la dimensión subjetiva e identitaria de las personas y se expresa en dimensiones físicas, emocionales, sociales y culturales a través de la identidad de género, las relaciones afectivas, la planeación de la vida reproductiva, en los matrimonios y uniones tempranas, etc.

corporó a los instrumentos internacionales en materia de Derechos Humanos al sistema jurídico mexicano. De esta manera, la CDN se convirtió en norma obligatoria de derecho interno, convirtiendo al interés superior de la niñez y la adolescencia como una máxima.

Además de la CDN, existen otros documentos internacionales que influyen en la legislación nacional en este tema, como lo son la Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer (CEDAW), el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing).

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) es un tratado internacional adoptado en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas. La CEDAW es el segundo instrumento internacional más ratificado por los Estados Miembro de la ONU, -el primero es la Convención sobre los Derechos de la Niñez-; y a la fecha, ha sido ratificada por 188 países, lo que le otorga un poderoso mandato internacional para incorporar acciones en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas para los Estados Parte.

El tema del matrimonio es abordado en distintos artículos estipulados dentro de la convención, enfocándose en evitar la discriminación contra la mujer a partir de este convenio, y haciendo especial énfasis en los matrimonios antes de la mayoría de edad.

Resulta interesante identificar la distinción de abordaje sobre el matrimonio a partir del criterio de la edad, pues por

un lado el Artículo 16 compromete a los Estados Partes a eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán las condiciones de igualdad entre hombres y mujeres. Sin embargo, cuando se describe desde el criterio de la edad, el mismo artículo asevera que se adoptarán todas las medidas necesarias, incluso de carácter legislativo, para fijar una edad mínima para la celebración del matrimonio y hacer obligatoria la inscripción del matrimonio en un registro oficial.

Por su parte, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, estipula que los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes encaminadas a **garantizar que sólo se contraiga matrimonio con el libre y pleno consentimiento de los interesados**. Pero, además los gobiernos deberían hacer cumplir estrictamente las leyes relacionadas con la edad mínima para el consentimiento y contratación del matrimonio y deberían aumentar la edad mínima para su reconocimiento legislativo.

Estos primeros ejemplos discursivos sobre los actores internacionales al respecto de las uniones y matrimonios tempranos exponen la noción funcional-colonialista que desautoriza las narrativas de la adolescencia y juventud, a través de la comparación de sus producciones subjetivas, categorizándolas como “primitivas” frente a la “civilización” representada por la imagen ideal-moralista de adulto, urbano, occidental, masculina, blanca, heterosexual y cristiana.

Por lo que, de mantenerse esta tendencia en los programas y proyectos dirigidos hacia atención de las uniones y matri-

monios tempranos terminarán haciendo parte del paquete de políticas públicas reconocidas por algunos investigadores como políticas de descuidadización (Moreno y Urteaga, 2019; 2020), las cuales se enfocan en aumentar los derechos individuales a los sujetos plenos reconocidos como ciudadanos, mientras que debilitarán los derechos colectivos de las poblaciones vulnerables.⁸

En otras palabras, la cualidad de ciudadanía otorgada por el Estado y los contratos sociales, la cual ratifica la división de poder sociedad-Estado y sustenta la democracia nacional, es arrebatada a las personas menores de edad.

Puesto que la niñez, adolescencia y juventud hacen parte de los sectores poblacionales más vulnerados históricamente, y tras el análisis de los marcos normativos internacionales que inciden en el tema de los matrimonios y uniones tempranas, nos arriesgamos a sospechar que la figura jurídica de las y los jóvenes será atravesada por técnicas de gobernabilidad *descuidadizadoras*.

Trayendo esta discusión a nivel nacional, resaltamos la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas y Niños (LPD-NN), primera en su género dentro del país, promulgada en abril de 2000, en el marco de la ratificación de la CDN, en donde, según el artículo 4, se establece que:

⁸ Un claro ejemplo ha sido la implementación de las políticas de tolerancia cero importadas a finales del siglo pasado de Estados Unidos, las cuales se enfocan en materia policial a perseguir delitos menores con el objetivo supuesto, de minimizar acciones delincuenciales a gran escala. Sin embargo, han tenido consecuencias de estigmatización sobre las poblaciones más vulnerables. Feffermann, M. (2015) ha indagado estas consecuencias dentro de las favelas brasileñas en donde los jóvenes afrodescendientes son inculpados indiscriminadamente bajo el delito de portación de rostro.



De conformidad con el principio del interés superior de la infancia, las normas aplicables a niñas, niños y adolescentes, se entenderán dirigidas a procurarles, primordialmente, los cuidados y la asistencia que requieren para lograr un crecimiento y un desarrollo plenos dentro de un ambiente de bienestar familiar y social.

Además de definir que el principal objetivo del Estado era implementar los mecanismos necesarios para impulsar una cultura de protección de los derechos de la infancia. En esta ley, el tema de la sexualidad, aborda la protección ante abuso y explotación, incorpora el tema de la salud en la cuestión de atención y prevención de enfermedades de transmisión sexual; sin embargo, no hay ninguna otra referencia al tema en todo su contenido, eliminando por omisión la garantía y defensa del principio de autonomía, el plan de vida y el ejercicio de la sexualidad plena e informada.

Actualmente, toda acción, política pública y programa gubernamental en torno al tema de la niñez y la adolescencia en México, se encuentra bajo el marco normativo de la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014. El principal avance de esta ley es que reconoce a las niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad (como establece la CDN), además de contemplar cambios institucionales y de armonización

legislativa para que las niñas, niños y adolescentes estén en aptitud y capacidad de ejercer sus derechos.

A diferencia de la LPDNN, la LGDNNA incorpora una perspectiva más integral para la infancia y la adolescencia, pues, por ejemplo, indica explícitamente que se debe de transversalizar una perspectiva de género en todas las acciones, procurando la equidad y la eliminación de costumbres, roles o estereotipos sexistas.

La perspectiva de la autonomía progresiva se hace evidente en la búsqueda por el ejercicio de los derechos “conforme a su edad, desarrollo evolutivo y madurez”. Para demostrar lo anterior, resaltamos la estrategia que siguió la LGDPNNA para la procuración de este marco normativo al establecer el Sistema Nacional de Protección (SIPINNA), el cual está encabezado por el Titular del Ejecutivo Federal, y cuenta con representación de la sociedad civil y la academia, aunque también procura incorporar la participación de niñas, niños y adolescentes.

Este sistema está diseñado para alinear, transversalizar, plantear e implementar políticas públicas con perspectiva de Derechos Humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, local y municipal. Es decir, se propone alinear los derechos de la infancia y la adolescencia como un eje transversal de toda política pública en todo nivel e institución, todo ello con el fin de respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, además de reparar el daño ante la vulneración de los mismos.

Tras estas actualizaciones discursivas, se pensó que la época del proteccionismo institucional quedaría rebasada, lo cual abriría rutas de incidencia más integrales y que se hablaría de niñez, adolescencia y juventud, desde sus relaciones con los otros sectores sociales, como los adultos y la vejez, así como con las instituciones y entre pares.

Sin embargo, con la promulgación de la LGDNNA se estableció que la edad mínima para contraer matrimonio sería a los 18 años, alcanzando su homologación en los 31 de Estados y tras su puesta en vigor, el 4 de junio de 2019; estas expectativas fueron truncadas.

Evidenciando que la ruta para alcanzar la plenitud del ejercicio de los Derechos Humanos de las juventudes continua sin emanciparse la tradición asistencialista y prohibicionista, lo cual, como hemos venido reiterando atenta contra su autonomía. La edad no indica si una persona tiene capacidad o no para tomar la decisión de casarse, ni puede ser el único referente para determinar que un matrimonio se dio en condiciones de violencia y sin el consentimiento de una de las partes

A quienes les corresponde por nacimiento, la ciudadanía, el Estado, les hace caer en un limbo de paralegalidad, estigmatizando el estilo de vida, estéticas, y afectividades, es decir, que les culpabiliza a través de una estrategia narrativa sobre la forma del deber ser del desarrollo de vida. Gestionando estrategias mediáticas de control social. Se espera que vivan la experiencia juvenil desde lineamientos neoliberales que ponderan el progreso en números económicos y desdibujan las subjetividades cronotópicas.

Al ser esta mirada una parcialidad de la compleja realidad social, se limita a modificar marcos estadísticos sin atender los orígenes de las desigualdades estructurales en donde se viven los matrimonios forzados e infantiles, y obstaculiza la realización de aquellos matrimonios y uniones temprana de libre e informada decisión. Un ejemplo de ello, es el hecho de que, tras esta medida legal, las estadísticas de matrimonios tempranos decrecieron mientras que las uniones tempranas aumentaron.

Nos preguntamos entonces, ¿qué metodología lograría incluir la atención de ambos lados del fenómeno?

En América Latina, y en México específicamente, Estados, donde se viven contextos caracterizados por los altos índices de desempleo, la precarización y tercerización del trabajo, la criminalización de prácticas político-culturales contrahegemónicas, la represión institucionalizada, la discriminación y los diferentes grados de violencia policial y mediática; una de las propuestas de cambio paradigmático se encuentra en el seno del movimiento feminista, en donde a través de la interseccionalidad, la equidad de género y las otras epistemologías han logrado demostrar que las incidencias políticas deben posicionarse sobre la multiplicidad y que de seguirse omitiendo las desigualdades de acceso a educación, salud, empleo, así como la discriminación, el desarrollo integral de estas Naciones no podrá alcanzarse.

Por su parte, la perspectiva juvenil en las políticas públicas, rescata la puesta en acción de la mirada regional, en donde, cada persona joven ejecuta una serie de diversidades procesuales que influye directamente sobre su autorregulación

y autodeterminación, es decir, que no es lo mismo ser un joven con amplios accesos al bienestar social, que habitan las periferias estructurales y desarrollarse en ambientes desfavorables. La labor principal de las instituciones del Estado es velar porque cada una de las personas jóvenes pueda decidir libremente y sin coerción por parte de otras personas, las formas en que viven su afectividad y sexualidad.

Esta perspectiva también denuncia las matrices narrativas que, en una suerte de complicidad entre el Estado y el mercado, han solventado las ideas de lo que es ser joven, universalizando estilos de vida, estéticas y aspiraciones; creando, al mismo tiempo, las juventudes desechables, es decir, aquellas que, por su color de piel, particularidad étnica o estrato social, deben ser regularizadas.

Por ello, parafraseando a Konterllink (1996), consideramos que las políticas públicas dirigidas hacia las y los jóvenes, son una especie de exorcismo que, 'como conjuro contra un espíritu maligno buscar impedir, evitar, alejar un daño o peligro' y que se sustentan bajo el concepto de prevención, muy de moda entre las iniciativas generadas para los adolescentes, como una anticipación para evitar comportamientos indeseables.

La decisión de optar por el matrimonio o la unión libre, es solamente de las y los adolescentes y jóvenes. Y la relación que pudiera existir entre violencia, violaciones a derechos humanos y los matrimonios forzados, debe atenderse con sus especificidades, velando siempre por asegurar el cumplimiento de sus derechos y su autonomía progresiva, no cooptando sus libertades.

En este sentido, la propuesta metodológica que en Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C., defendemos, está directamente relacionada con la urgencia de operacionalizar el reconocimiento de los adolescentes y jóvenes como actores políticos y reformular la acepción teórica, social y jurídica de este sector poblacional.

Logrando así vislumbrar que estos mismos, tienen la capacidad de construir, transformar e incidir sobre su realidad, sin que esto implique omitir las condiciones sociales, económicas y políticas estructurales que de diversas formas los limitan, vulneran y degradan. Se trata de ahondar en la dialéctica interrelación entre condicionamientos y posibilidades (Szulc, 2006).



JUVENTUD
ELECCIÓN

CAPACIDADES

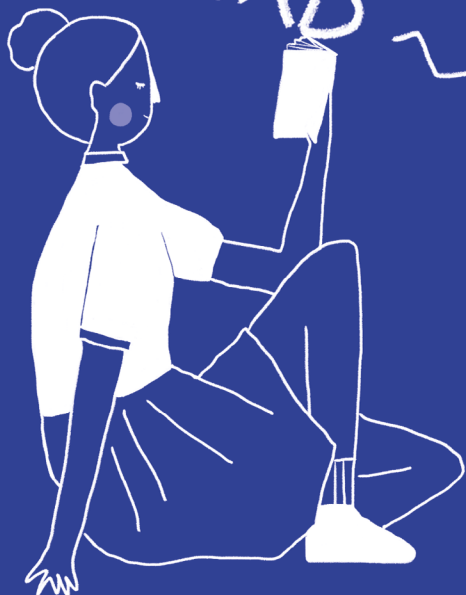
VOCES

PROTECCIÓN

COMUNIDAD

LIBERTAD

DERECHOS



4.

URDIENDO DIÁLOGO CON LAS JUVENTUDES:

propuestas reflexivas para el abordaje de los matrimonios y uniones tempranas

Este apartado presenta un análisis de los distintos elementos que inciden en la vida de las juventudes, en específico las mujeres jóvenes, de manera que se puedan entender las diversas causas de las uniones y matrimonios antes de los 18 años.

Más allá de centrarnos en la decisión de unirse en matrimonio, se incorpora un análisis estructural sobre las condiciones de desarrollo con las que cuentan las juventudes en su vida cotidiana, de manera que se pueda tener un panorama más completo que ayude a entender el abanico de posibilidades con el que cuentan, y cómo es que el matrimonio o la vida en pareja se muestran como una de las opciones más viables, y en algunos casos la única opción, para contemplar un proyecto de vida.

Antes de emitir juicios sobre el fenómeno de los matrimonios y las uniones, interesa comprender los elementos que influyen en estas decisiones.

Por ello, incluimos la opinión y percepción de las juventudes entrevistadas –dentro de este proyecto- sobre acceso a educación, empleos, servicios de salud, violencia y su entorno comunitario.

Es importante señalar que el objetivo de este análisis no es hacer un diagnóstico exhaustivo sobre el panorama nacional de los matrimonios y uniones tempranas, sino posicionar los discursos de las personas jóvenes en el debate de la prohibición del matrimonio infantil.

Este proceso investigativo se enfocó en regionalizar el análisis y así abarcar la mayor cantidad de elementos estruc-

turales que convergen en la existencia del fenómeno y que afectan las vidas de las personas jóvenes. Es por ello privilegamos la distinción de contextos urbano/rural, la accesibilidad de servicios, los contextos socioeconómicos, las zonas con mayor prevalencia de usos y costumbres que promueven la práctica, y los estados con mayor índice de matrimonio y uniones tempranas.

El levantamiento de campo se realizó a hombres y mujeres jóvenes, menores de 18 años, en Chiapas, Quintana Roo y la Ciudad de México. La elección de estas geografías, se hizo tomando en cuenta sus índices de matrimonio antes de los 18 años, de embarazo adolescente y la accesibilidad de servicios a partir del contexto urbano o rural.

Según datos de INEGI-ENADID para el año 2014 (citados por UNICEF en el Informe Anual México 2017⁹, Chiapas era el estado con mayor porcentaje de matrimonio infantil en México, con un 44.82%. Quintana Roo, durante el mismo año, resaltó por sus altos índices de embarazo adolescente, los cuales se recopilaron por la red de organizaciones que trabajan al igual que Elige, en el mismo sentido el Anuario estadístico 2017 de este Estado, resalta que del total de matrimonios registrados el 10.68% se suscitaron en adolescentes entre 15 y 19 años. La Ciudad de México nos permitió entablar un contraste de contextos e identificar si es que existen elementos estructurales que favorecen la existencia del fenómeno, en tanto, marcos analíticos cen-

9 UNICEF (2017) Informe Anual México 2017, <https://www.unicef.org/mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>

MÉXICO



Estado con **mayor porcentaje** de matrimonio infantil en México, con un **44.82%**

tro-periferia¹⁰, a partir de la comparación explícita de factores como el acceso a servicios, abanico de oportunidades, urbanización, imaginarios culturales, etc.

Las entrevistas a profundidad como herramienta metodológica preponderan las subjetividades del actor. De esta forma nos ofrecen ver desde el ángulo de sus propias voces, las otras formas de hacer y nombrar lo político, la experiencia y el plan de vida. A razón de esto, se decidió realizar entrevistas bajo la selección de perfiles consideró los siguientes criterios generales:

- Personas menores de 18 años
- Género
- Estado civil

En particular, los grupos de enfoque por localidad, tuvieron la particularidad de ser conformados por 5 personas y llevados a cabo de acuerdo a la siguiente organización:

- Un grupo de mujeres adolescentes y jóvenes entre 13 y 18 años, independientemente de si están en unión o no.
- Un grupo de hombres adolescentes y jóvenes entre 13 y 18 años, independientemente de si están en unión o no.

La matriz de análisis desarrollaremos en adelante, será bajo la agrupación de experiencias subjetivas, mediante la aplicación de instrumentos cualitativos descritos anteriormente, se analizan las percepciones que las juventudes tie-

10 Término acuñado por Wallesteirn (2006) para referirse a la distribución centralizada del poder y la economía de las ciudades y los países del sistema-mundo. Muestra que preexiste dentro de un marco economía-mundo que estructura la relación centro-periferia de instituciones y personas tanto históricas como geográficas,

nen sobre sus entornos comunitarios, así como el acceso a oportunidades de desarrollo tales como servicios de salud, educación y empleos.

Contextualizar el fenómeno permitirá vislumbrar la serie de condiciones estructurales que influyen en la vida de las personas y que, en algunos casos, posiciona a la vida conyugal como un plan de vida deseado y promovido tanto por la propia comunidad como por las juventudes.

La disponibilidad de opciones de desarrollo tiene un fuerte impacto en las decisiones y la planificación que tienen las personas jóvenes en su proyecto de vida.

En este sentido, el acceso a un entorno con espacios de convivencia es importante para el desarrollo de las personas ya que refuerza los lazos sociales. Varios investigadores¹¹ plantean que en los jóvenes subsiste lo conocido como la subjetividad política, como referente a los procesos psicosociales de construcción de sentidos comunes y toma de posición práctica sobre lo público, incluso cuando esto sea por motivos de ocio y/o diversión.

Se trata de espacios donde es posible realizar diversas actividades que complementan las cartografías necesarias para habitar plenamente en el espacio y con la comunidad. Al respecto, un joven varón, habitante de la Ciudad de México, nos comparte lo que ha aprendido en este tipo de espacios:

11 Véase: Alvarado, S. V., Ospina, H. F., Botero, P., y Muñoz, H. (2008). Las tramas de la subjetividad política y los desafíos a la formación ciudadana en jóvenes. *Revista Argentina de Sociología*; Alvarado, S. V., Patiño, J. A., y Loaiza, J. A. (2012). Sujetos y subjetividades políticas: el caso del movimiento juvenil Álvaro Ulcué. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*.

“

Ahí es donde tú sabes qué perspectiva tiene cada quien, qué pensamientos tiene cada quien sobre un tema y se puede debatir muchísimo tiempo; creo que es lo bueno de estar interactuando con las personas (Hombre, 17 años, 2018)”

A pesar de la importancia de este factor geoespacial, la gran mayoría de las juventudes entrevistadas en este proyecto, perciben que viven en entornos inseguros, ya sea por delincuencia o distintos niveles estructurales de violencia. Lo que demuestra, como se ha dicho con anterioridad, que las actuales y vigentes políticas públicas son carentes y deficientes.

En Cancún y Ciudad de México, por ejemplo, se mencionó como algo cotidiano que en sus entornos ocurran balacearas, asesinatos y secuestros, lo que influye directamente en que no frecuenten espacios recreativos o culturales, o que piensen en abandonar sus lugares de origen.

Ante ello, es necesario señalar que, según el informe de 2016 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, la mayor proporción de personas desaparecidas están en el rango de edad de 15 a 19 años con el 14.68%, seguido del de 20 a 24 años con el 12.7%. Si se hace la distinción por sexo, el rango de edad con más desapariciones en hombres es el de 25 a 29, seguido del de 20 a 24, con 3,023 y 2,857 respectivamente. Para mujeres, el rango de edad con más desapariciones es el de 15 a 19 años con 2,249, seguido del de 10 a 14 con 945. Es imperante resaltar que, para ser contabilizado dentro de este Registro tiene que haber una denuncia ante el ministerio público, lo que in-

dica la posibilidad de un gran subregistro más amplio y preocupante. Por ello, aseveramos que son las personas jóvenes quienes más se ven afectadas por los niveles de violencia en todo el país; y que esto se vuelve más complejo cuando se hace la distinción por género.

Estas cifras, reiteran lo que Valenzuela ha denominado como *juvenicidio*¹², concepto que pone en relieve los silencios y pactos sociales que aplauden la “juventud” y asesinan sistemáticamente a los jóvenes, por ello la industria acribilla la pantalla con el slogan “elimina los signos del envejecimiento” tras afirmar que los mareros, drogadictos y cholos –entendidos como sinónimos de colectivos juveniles-, son los únicos culpables de que en el barrio tengas que pagar doble cuota de seguridad privada.

Esta perspectiva tiene matices visibles y diferenciados entre la población juvenil al respecto del género sobre el cual se reconozcan. En el caso de las jóvenes mujeres, un par de ellas afirmó que:

“

Es muy inseguro ser mujer acá, porque te sobajan, eres alguien insignificante. Tu que vas a la escuela con toda la intención de ir a estudiar y en el camión se te acerca un hombre; te empieza a acosar o te empieza a tocar, y luego te acercas con demás personas a pedir ayuda y no hacen nada o luego dicen que tu sola lo provocaste por la vestimenta” (Mujer, 16 años, Cancún)

12 El juvenicidio hace referencia al exterminio o eliminación permanente y sistemática de jóvenes, producto y conclusión de diversas formas de precarización económica, social, cultural e identitaria de jóvenes que devienen prescindibles a partir de su situación social y sus repertorios de identidad” (Valenzuela, 2016, p. 1)

“

Es difícil ser mujer. El acoso, la inseguridad, estar pensando ¿a ver a qué hora me matan!?, ¿a ver a qué hora me agarran!?, ¿a ver a qué hora me violan!?, ¿a ver a qué hora...? ¡Es pesado! Estar pensando en eso, ¡es pesado!”
(Joven madre, 18 años, Ciudad de México)

Debido a esto, resulta preocupante que la inseguridad fuera un elemento tan visible y presente en la vida de las personas jóvenes, sobre todo en las mujeres. Hombres y mujeres jóvenes reconocen la gravedad que esto tiene en su vida, limitando su desarrollo, vulnerando sus derechos y obstaculizando sus proyectos de vida. Además de la capacidad de cartografiar y configurar rutas y zonas seguras y de riesgo, las y los jóvenes, perciben la accesibilidad de servicios y oportunidades en sus entornos comunitarios. Por ello, otro de los elementos estructurales analizados fue la accesibilidad y calidad de los servicios de salud para las personas jóvenes. En este rubro se detalló sobre la disponibilidad de centros de salud, la atención recibida, la disponibilidad de métodos anticonceptivos y la confianza que se tiene sobre los servicios en general.

En primera instancia, todas las personas participantes mencionaron que sí hay centros de salud en sus comunidades; sin embargo, solamente las que radican en la Ciudad de México hacen uso de sus servicios. En Cancún y Chiapas identifican que los centros de salud cercanos tienen muchas deficiencias, tanto en la atención, como en la cobertura de medicamentos. En ambos casos, las personas jóvenes mencionaron que es muy común que tengan que trasladarse a otras comunidades para conseguir medicamentos. Asimismo,

mo, otra de las situaciones que comparten es que la atención que reciben por parte del personal del centro de salud es deficiente y hasta violenta y discriminatoria.

“

Sí hay centro de salud, pero te sale mejor ir a San Cristóbal; el doctor es muy grosero con la gente. Hay veces en que los pacientes no hablan español y como no los entiende, no los atiende o les receta cualquier cosa, o les dice que nada más les va a atender un dolor, aunque venga a consulta por varias cosas” (Mujer, 16 años,

Enfocándose en los servicios de salud sexual, la mayoría de las juventudes en los tres estados mencionaron que no hacen uso de ellos. Hombres y mujeres, incluso quienes son madres, refirieron que no acuden a los centros de salud a solicitar métodos anticonceptivos, por miedo a ser estigmatizados o discriminados por el personal, aunque no hubieran experimentado personalmente una situación así.

“

No sé, a lo mejor no iba por pena, que fueran a decir ¿cómo una niña viene a pedir esa información? Realmente no te dan esa confianza de decir: yo quiero saber cómo cuidarme. Critican cómo te ves y, ¿así cómo voy a ir?” (Madre, 17 años, Ciudad de México)

Estas situaciones son más frecuentes en Chiapas y Cancún, donde, a pesar del trato que pudieran recibir, algunas de las personas participantes acudieron a solicitar el servicio y la atención no fue completa, limitando el ejercicio de su sexualidad y obstaculizando su derecho a información para poder tomar decisiones. La situación se agrava debido a que no existen otras opciones que sean accesibles a su economía.

“

Sí dan anticonceptivos en el centro de salud, pero no te explican nada. Sólo llegas por un método y te lo da, pero no sabemos si somos aptos o cómo usarlos. La cosa también es que es mucho más caro que en San Cristóbal, allá la pastilla sale a unos cincuenta pesos, pero aquí nos cobraron ciento cincuenta” (Mujer, 16 años, Chiapas)

Las consecuencias de la falta de accesibilidad a servicios de salud pública dignos e integrales tiene graves consecuencias en las vidas de las personas jóvenes, sobre todo en lo referente a su salud sexual. La falta de consejería, acompañamiento e información oportuna, accesibilidad a una gama completa de métodos anticonceptivos y atención de calidad no solo vulnera su derecho a la salud, sino que interviene directamente en el ejercicio de su sexualidad de manera plena, afectando cualquier planificación que pudieran tener.

En este sentido, si las instituciones públicas buscan prevenir los embarazos no planeados dentro de la realidad juvenil, no es suficiente con publicitar métodos anticonceptivos, sino que deben garantizarse cada uno de los derechos sexuales y reproductivos de las personas adolescentes y jóvenes, de manera que la decisión siempre sea informada y planeada, ampliando la capacidad de agencia de las personas en el ejercicio de su sexualidad.

La salud sexual y reproductiva de las y los jóvenes, está fuertemente integrada al entorno educativo de los mismos. Por eso, integramos las perspectivas de los jóvenes sobre el acceso a la educación, principalmente por representar otro elemento importante a considerar para analizar el desarrollo

pleno e integral de las personas jóvenes y las consecuencias que esto tenga en sus proyectos de vida; sin embargo, el panorama no es diferente al caso de los servicios de salud.

En los tres Estados, en donde se realizó la investigación existen ofertas educativas; sin embargo, solamente en la Ciudad de México hay ofertas en todos los niveles y una amplia gama de opciones para elegir. En las localidades de Chiapas que fueron visitadas, solamente existen centros educativos de nivel básico y media superior, por lo que las juventudes reiteran que de ser su decisión continuar con sus estudios, deberán migrar a la capital de Chiapas o a otros lugares del país.

En Cancún, a pesar de existir oferta educativa más amplia -en comparación con el sureste-, las y los jóvenes refieren que no es de calidad o que la oferta educativa responde al turismo económico base de Quintana Roo, por lo que limitan las opciones de educación superior y esto culmina a las migraciones juveniles por razón educativa.

Aunado a esto, las juventudes participantes de este proyecto, enfatizaron que acceder a estudios universitarios, es una cualidad diferenciada entre estratos económicos, puesto que, muchos de ellos tendrían que conseguir empleos de medio tiempo para respaldar los gastos que implicaría estudiar una carrera, ya sea para mudarse, pagar renta, servicios básicos y alimentos, así como para apoyar a sus familias o simplemente para solventar los gastos de pasaje, alimentos y útiles escolares. Tanto en Cancún como en Chiapas, las personas jóvenes suelen tener experiencias laborales a edades tempranas para contribuir a los gastos cotidianos de sus familias.

Un detalle importante de poner sobre los reflectores, es que dentro de los tres Estados en donde fue llevada a cabo la presente investigación, hubo casos de jóvenes mujeres que tuvieron que abandonar sus estudios para dedicarse por completo a apoyar a sus familias.

En este punto, necesitamos que agregar que, según los datos del Módulo de Trabajo Infantil (MTI) de 2017, las principales razones de deserción escolar fueron la falta de interés, aptitud o requisitos para ingresar a la escuela (42.2%), falta de recursos económicos (13.7%) y por cuestiones laborales (12%).

Haciendo la distinción por sexo, esta misma matriz de información recalco que, el embarazo es la segunda causa más mencionada por mujeres entre 15 y 17 años (11.8%); sin embargo, la falta de recursos económicos sigue siendo la principal (33.7%), mientras que el matrimonio no figura entre las principales razones.

De modo que, es notorio las condiciones de desarrollo social, educación y empleo son diferenciadas entre las personas jóvenes resultando más adversas para quienes habitan las periferias sociales. Por su parte las condiciones de embarazo o matrimonio temprano pueden acrecentar estas dificultades de plenitud y desarrollo vital; pero se debe tener claro que estas últimas son consecuencia de inequidades estructurales, no factores causales. Es decir, la deserción escolar y oportunidades laborales precarias no son culpa de los embarazos y los matrimonios antes de los 18 años, sino de condiciones estructurales que no han sido debidamente atendidas por el Estado.

Aunado a las desigualdades sociales, los cuerpos juveniles se enfrentan a un desafío nivelado a las variables interrelacionales, esto es, las formas de acepción que tiene la sociedad sobre las y los jóvenes:

“ No sé por qué exigen que seamos respetuosos si siempre lo somos.” (Mujer 16 años, Chiapas)

“ Dicen que somos inmaduros, influenciables y vulnerables; que estamos en una etapa donde quieres conocer, donde estas como buscando tu camino y es [ahí] donde a veces las personas adultas nos ven” (Hombre, 15 años, CDMX)

“ Cuando eres joven las personas mayores creen que eres irresponsable y pues eso depende de la educación y la madurez que tú tengas.” (Mujer, 16 años, CDMX)

Lo citado previamente hace parte del paquete de memorias y procesos subjetivos de los jóvenes entrevistados, mismos que influyen en los niveles psicosociales de la persona para integrarse positivamente dentro de la sociedad, entonces, la veta del adultocentrismo son los discursos que homogenizan y mercantilizan la idea del “joven” mientras que actúan punitivamente sobre los jóvenes¹³. Los y las participantes de Chiapas, Ciudad de México y Quintana Roo, coinciden al

13 Este fenómeno es llamado por Marguilis (1996) juvenalización, y describe el proceso social que produce e impone la hegemonía juvenil como una esencia que se autosustenta y que puede existir independiente del resto de la sociedad.

afirmar que este tipo de ideas afectan el desarrollo, autoestima y confianza de las juventudes.

“

Afecta en autoestima; les dicen que son eso [delincuentes] y puede que termines siendo lo que están diciendo”
(Hombre, 15 años, Cancún)

“

A veces no es fácil hacer las cosas bien; queremos sentirnos libres y a la hora de hacerlo cometemos algún error”
(Mujer 17 años, Chiapas)

Este panorama grisáceo y tensionado de las problemáticas estructurales que viven los jóvenes, tiene amplias repercusiones en materia gobernabilidad, pues incrementa la crisis democrática de los estados Latinoamericanos. La pérdida de veracidad en las instituciones y la poca confianza en el ejercicio del voto es un fenómeno que se ha vinculado con la bifurcación social entre jóvenes y adultos, en la cual, los primeros son sistemáticamente negados, estigmatizados y silenciados por los segundos.

Acuerdos internacionales, políticas públicas y diversas instituciones, anuncian la puesta en marcha de los Derechos Humanos y pronostican la igualdad de oportunidades y desarrollo, sin importar edad, género u origen étnico; sin embargo, las y los jóvenes desmienten este entramado discursivo, lo cual remite nuevamente a la crisis democrática.

Por ejemplo, todas las personas participantes en esta investigación, reconocen que aún permea fuertemente la repro-

ducción de estereotipos de género, mismos que afectan, principalmente en la vida de las mujeres jóvenes. Estos estereotipos se reproducen desde las instituciones familiares, educativas, laborales y económicas.

Arribando a este punto, es menester demostrar que cada factor expuesto a lo largo del presente capítulo, se entrelaza entre sí yuxtaponiéndose sobre la juventud. Ser joven, mujer, madre, vivir en unión libre o matrimonio, son categorías que se traducen en estereotipos por edad, género, condición social y estilos de vida. Tratamos entonces, con los procesos interseccionales que en los que se desarrollan las y los jóvenes de la actualidad, y que muchas veces, vulneran los principios de autonomía progresiva, sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.

“

Sí tenemos derechos y libertades, pero hay mucha crítica, mucho ataque. ¿Por qué haces lo otro? Si eres mujer ¡No puedes!, ¡no esto!, ¡no lo otro! Y más cuando ya eres mamá, ¡ya eres mamá!, ¡compórtate!” (Madre, 18 años, Ciudad de México)

“

Hay ciertos lugares, ciertas áreas, ciertas cosas, que te cuestionan que porque eres mujer. Aunque las cosas hayan avanzado, si no lo aceptan todas las personas yo creo que nunca vamos a llegar a tener nuestros derechos completamente o a ser respetadas en cualquier ámbito. (Mujer, 16 años, Cancún)

Esta arista de la discusión es auxiliar para comprender porque las políticas prohibicionistas no tienen el alcance integral demandado por las juventudes. Puesto que, regresando al eje central de este documento, se identificó la influencia de los estereotipos de género y las desigualdades sociales sobre la vida afectiva de los entrevistados. Se tiene que pedir permiso para tener pareja, el ejercicio pleno de la sexualidad está exorcizado por mandatos morales y, la preferencia sexual se debe quedar en el closet.

Una de las consecuencias que todo lo anterior ha tenido, es la búsqueda sublevada de las y los jóvenes por alternativas a los malestares afectivos causados:

“ Si hubiera pedido permiso [para juntarme], no me lo hubieran dado; me hubieran llevado con cadenas a Toluca, porque mi mamá no lo iba a permitir. Como fue una decisión nuestra, tuvo que aceptarlo” (Mujer, 16 años, Chiapas)

Aunque no podemos afirmar que esta reacción juvenil sea la tendencia, ya que, por ejemplo, a todas aquellas personas jóvenes entrevistadas que son madres, las instituciones sociales marcaron normativas sobre su condición de embarazo temprano: obligarlas a juntarse con la pareja, abortar o tener al bebé, abandonar los estudios, conseguir un trabajo; incluso, aunque ellas no quisieran.

Este tipo de normativas o mandatos son otra forma de violencia sistemática que viven las y los jóvenes durante su proceso constitutivo de afectividades. Algunas veces, como es el caso de los embarazos tempranos, las normativas

apremiaran las uniones y matrimonios sin considerar variables como la edad y la autonomía de las jóvenes mujeres, y es por eso, que estas mismas normativas, terminan por reproducir y alimentar las uniones y matrimonios forzados y los múltiples tipos de violencias que generan.

Las y los jóvenes coinciden en que, es la adultez, el principal criterio para validar un embarazo, mientras que, si se es joven, este es entendido como no deseado o como un error:

“ No creo que obligarlos a hacerse cargo y tomar las consecuencias de lo que hicieron es la forma de hacerlos entender. Que los obliguen a juntarse no quiere decir que ya resolvieron todo, y hasta a veces es un infierno” (Hombre, 17 años, CDMX)

Las normativas mencionadas también desempeñan un papel siniestro dentro del sistema de anulación de la autonomía progresiva de las juventudes, puesto que, se juzga que los adolescentes y jóvenes no deben casarse o unirse antes de la mayoría de edad al paralelo que aquellos hombres y -principalmente- mujeres que no contraen matrimonio pronto o no desean hacerlo también son invalidadas:

“ Mi prima de veintidós años apenas se comprometió y la gente dice que está bien que forme ya su familia porque ya está grande. Tengo otra prima de veintisiete que no piensa en casarse, y eso lo ven mal que porque una mujer no puede estar soltera”. (Mujer, 16 años, Chiapas)

Y lo mismo sucede al respecto de las maternidades tempranas elegidas, porque quedan relegadas a la incapacidad de cuidado:

“

A mí me han dicho que soy una niña cuidando a otra niña, y yo creo que nada tiene que ver. Me dijeron que no estaba preparada y que no me haría responsable, y eso me desanimó y me dio una crisis que me hizo dudar de mi decisión de ser madre soltera.” (Mujer 15 años, CDMX)

Como hicimos notar previamente, las normativas sociales, en tanto, estereotipos laceran la capacidad que tienen las personas jóvenes de decidir sobre sus cuerpos y planes de vida. Pero, ¿cómo influyen estas normativas en términos de políticas públicas y acciones institucionales?

Desde Elige, consideramos que la respuesta es múltiple, por eso nos concentraremos en denunciar que estas miradas normativas sobre las y los jóvenes generan acepciones parcializadas, tal como sucedió con las reformas al Artículo 148 del Código Civil Federal mexicano, pues si uno de los objetivos que perseguía tras imponer la mayoría de edad para los matrimonios, era reducir los embarazos tempranos, ¿cómo atender las maternidades tempranas elegidas?, ¿cómo proveer a las jóvenes madres del Estado de Bienestar, si no se les otorga la cualidad política de ciudadanía?, entonces, ¿es el deber legítimo del Estado interponerse sobre las subjetividades de los jóvenes y adolescentes o por el contrario, su obligación radica en fomentar contextos sociales, económicos y políticos para el pleno desarrollo de su vida?

“

Mis papás me decían que ya para qué estudiaba si iba a cuidar un bebé. Yo tampoco quise porque se iban a burlar de mí; mejor me quedé en mi casa y me puse a trabajar con una señora en una cocina económica hasta que tuve los 9 meses.” (Madre, 17 años, Quintana Roo)

“

Dejé de estudiar, por mi embarazo. Como iba a una escuela de paga, mi mamá tampoco quiso, se le hacía mal que yo fuera embarazada a la escuela. A mí no me importaba que a mí me vieran con mi bebé o me vieran con mi pancita, no me importaba, pero fue por decisión de mis papás que yo dejara, tú ya no vas a estudiar, tú vas a trabajar.” (Madre, 17 años, Ciudad de México)

“

Cuando me enteré que estaba embarazada, tuve que dejar la escuela. Mis padres ya no me apoyaron para que siguiera estudiando, aunque yo sí quería seguir. ya que decían que no valía la pena.” (Mujer, 15 años, Chiapas)

Las experiencias juveniles anteriores, son potenciales por inscribirse en la intersección de ser joven, mujer, madre, ciudadana, etc., por ello funcionan como ejemplos para la visualización multifactorial de temáticas que se vinculan con los matrimonios y uniones tempranas, como lo es la deserción escolar.

Puede notarse que en estos casos no fueron los embarazos en sí mismos los que provocan la deserción escolar; es la falta de oportunidades estructurales lo que la provoca, limi-

tando así los proyectos de vida de los actores. Las escuelas no tienen alternativas ni condiciones para que estudiar resulte viable para quienes ejercen la maternidad elegida; las familias golpean con estereotipos y refuerzan violaciones a la autonomía progresiva, mientras que el Estado se convierte en cómplice por omisión.

Ahora bien, dentro de los parámetros de esta investigación, sobresalieron las distintas formas de discriminación y violencia hacia la mujer, las cuales se solidifican en los espacios privados y, por consiguiente, dentro las relaciones afectivas, como lo son los matrimonios y uniones temprana. Para el abordaje de esta particularidad, hay que entender que estas violencias son enfrentadas por las mujeres, jóvenes, y de los distintos grupos etarios, también las enfrentan independientemente de si están en una relación de pareja o en un matrimonio. Se maximizan en estos espacios privados "afectivos" por las relaciones de poder existentes entre géneros. Es decir, no son los matrimonios espacios violentos en sí mismos, sino que lo son por las conductas y acciones machistas reproducidas por los hombres en estos espacios.

Por lo tanto, es necesario entender la violencia sistemática que viven las mujeres por razón de género, y no focalizarla en el matrimonio desde una cuestión etaria. En ese sentido, si bien hay más probabilidad de vivir estas violencias si se contrae matrimonio a edad temprana, hay que distinguir los casos en los que directamente van contra la decisión de las mujeres y se realizan de manera forzada.

“

Hay quienes dicen que van a aguantar a su hombre, aunque tome o la golpee porque qué van a decir de mí si me separo. Y es que cómo es la gente, porque si tu marido te pega y es borracho, te critican porque no lo dejas, pero si lo dejas, dicen que es porque quieres andar probando de hombre en hombre. Así uno ya no sabe ni qué hacer.”

(Madre joven, 17 años, Chiapas)

Reconocer la violencia sistemática de género es un primer gran paso, pero distinguir las condiciones bajo las que se da es el siguiente paso para entender fenómenos como los embarazos, las maternidades y los matrimonios no deseados y forzados. Si los datos permiten hacer estas distinciones, las políticas públicas pueden orientarse bajo ese entendido.

ENTONCES...

Abolir las retóricas salvacioncitas es otra de las estrategias urgentes para reivindicar la agencia y la historicidad de las y los jóvenes. En *Elige*, proponemos que la autonomía progresiva, más allá de posicionarse como una cualidad política, debe insertarse en los principios antipatriarcales para garantizar la existencia plena del individuo como singularidad irreductible, lo que garantizaría que, al crear estrategias de acciones a niveles de amplio espectro, como lo son las estrategias de Estado, se escriban desde la relación del mundo íntimo y el mundo público en comunidad.

Abrir el diálogo entre instituciones y sociedad, entre jóvenes y adultos, entre infancias y vejez, hombres y mujeres; y preguntarnos ¿cómo nos organizamos?, ¿qué relaciones construimos a partir de nuestras realidades sociales?, ¿cómo las normas y estructuras del espacio social facilitan o impiden nuestro desarrollo?

“

Pues está mal porque hay varias chavas que sí se enamoran y sí quieren estar con ese hombre. Que llegue alguien que no conoces, que sea parte de la justicia y que te diga que no puedes y que tienes que esperar, pues se siente feo. En las comunidades de allá abajo no te dejan andar tanto tiempo de novios, así que tendrías que olvidarte de ese hombre para siempre.” (Chiapas)

Como organización juvenil, apostamos por los nuevos sentidos narrativos, sentidos bucólicos, sentidos que han despertado en cada una de las palabras de las y los jóvenes de esta investigación. Las irreverencias con que las que cues-

tion epistémica fue criticada, con lo que estamos seguras se encontró de frente el lector, siguieron una única meta: jóvenes hablando de jóvenes. Es cierto que al final, el texto nos deja con un sin sabor lleno de preguntas y relaciones por tejer, por qué ¿cómo va a cambiar un mundo en el que los jóvenes no pueden tomar decisiones sobre sus propios cuerpos?, ¿cómo evaluar todas las cuestiones contextuales para que se integren en las cuestiones macroestatales?, ¿y qué si los jóvenes deciden unirse en matrimonio como estrategias afectivas? Estas y otras preguntas se han hecho, no para nosotros en específico, sino para toda la fuerza escrita, oral y corporal de quienes lograron ver como se transforma el mundo desde que las relaciones y sus percepciones se modifican.

Día con día el juvenicio oscurece la tierra, la voraz estructura adultocentrista invisibiliza nuestros cuerpos jóvenes, el desierto del norte ha visto a sus hijos menores portar armas para defender un par de billetes e intereses de una sola llamada necesaria de traducir al español. Al sur, nos torturan porque queremos ir a la escuela pública, usando transportes públicos, y luego salen a decir que en México no se violan los derechos humanos.

La comedia de un discurso de “abrazos y no balazos”, tiene líderes y lideresas comunitarias lejos del hogar, jóvenes mujeres sin continuar sus estudios porque si deciden ser madres no pueden también ser profesionistas y spots publicitarios que nos invitan a ir al gimnasio para no caer en las drogas, ¿no fueron nuestras infancias las secuestradas en ambientes desfavorables de violencias estructurales?, irónico que, sin escuela, sin seguridad social, sin comida, me pidan ser emprendedor y soñar en riqueza económica.



LIBERTAD
AUTONOMIA
DECISION

JUVENITUD
ELECCION

AUTONOMIA
MATRIMONIO
JUVENITUDES
MATERNIDAD
PLAN DE VIDA
DERECHOS

CAPACIDADES
VOCES
PROTECCION
COMUNIDAD
LIBERTAD
EMPLEO

IMAGINARIOS

DERECHOS
FAMILIA

MENCIONES ESPECIALES

En Elige Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos A.C., creemos en los tejidos interinstitucionales como la máxima herramienta para generar procesos de cambio más amplios y consolidados. Fomentamos las redes de apoyo y acompañamiento entre quienes colectivamente trabajamos desde la solidaridad, la defensa de la vida y la erradicación de las violencias.

Bajo este principio, nosotras fomentamos los diálogos territorializados. Por eso, agradecemos a la Alcaldía Cuauhtémoc y al Colectivo “Gatos Azul” en Ciudad de México; al Colectivo “Chieltik Ideas” y al Instituto de Desarrollo Integral de la Familia del Estado Chiapas y al Colegio Nacional de Educación Profesional Técnico de Cancún, Quintana Roo, por generar puentes de apoyo para que el proyecto “¡Yo decido! Derechos y autonomía para las mujeres jóvenes” del cual hace parte la presente investigación.

Nuestro sincero agradecimiento por crear colectividad y acompañar asertivamente los proyectos e iniciativas desde los jóvenes. Sin ellos no hubiese sido posible la realización de los objetivos planteados de esta investigación.

BIBLIOGRAFÍA

Cevallos Tejada, Francisco, (2006) "Comprender lo joven, sublimación y condena: los desencuentros del discurso" pp. 75-86 en eds. Sánchez-Parga José, Acosta Alberto, Laso Ribadeneira José, Espinosa Simón, Cornejo Menacho Diego, Chiriboga Manuel, Rivera Vélez Fredy, Romero Marco, Jóvenes y juventudes, Ecuador DEBATE. Quito, Centro Andino de Acción Popular

Duarte Quapper, Claudio (2012) "Sociedades adultrocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción" Última Década N°36, Cidpa Valparaíso, Julio 2012, Pp. 99-125.

Feffermann, M. (2015). Genocidio de la Juventud Negra: deconstruyendo mitos en J.M. Valenzuela (Coord.), Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España. Barcelona & México: NED Ediciones, El Colegio de la Frontera Norte-ITESO.

------(2016). El traficante- la metáfora del mal. Manuscrito no publicado.

Konterllink, Irene (1996). "¿Porque la Adolescencia?" en Adolescencia, Pobreza, Educación y Trabajo, Konterllnik, I, Jacinto, C. Compiladoras, Editorial Losada-UNICEF, Buenos Aires

Urteaga, M. y H.C. Moreno. (2020). "Jóvenes mexicanos: violencias estructurales y criminalización". Revista de Estudios Sociales 73.

------(2019). "Juventudes trabajadoras en orga-

nizaciones delincuenciales: oportunidad, reconocimiento y riesgo” en Moreno, H. C. y Urteaga M. (comp.) Juventud, trabajo y narcotráfico: Inserción laboral de los jóvenes en organizaciones delincuenciales. México, BUAP.

Szulc, Andrea P. (2006) “Antropología y niñez: de la omisión a las culturas infantiles” en Wilde y Schamber comp., Culturas, comunidades y procesos urbanos contemporáneos. México Siglo XXI

Valenzuela A., J. M., (2015), “Remolinos de viento: juvenicidio e identidades desacreditadas”, en J.M. Valenzuela (Coord.), Juvenicidio. Ayotzinapa y las vidas precarias en América Latina y España. Barcelona & México: NED Ediciones, El Colegio de la Frontera Norte-ITESO.

-----, (2016), “Juvenicidio: necropolítica y juvenis sacer” en Silvia Borelli, Jóvenes latinoamericanos: Necropolíticas, culturas políticas y urbanidades, inédito mimeo

-----, (2018), Trazos de sangre y fuego, Bio-Necropolítica y juvenicidio en América Latina, Calas